**INFORME U.A.I. Nº 02/2017**

**A:** M.Sc. Lic. Javier Bladés Pacheco

**RECTOR SUBROGANTE DE LA U.A.J.M.S.**

**DE:** M.Sc. Lic. Paúl Bejarano C.

**DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA**

**FECHA:** Tarija, 24 de febrero de 2017

**REF.:** Informe sobre procedimientos de registro contable y de control interno al 31 de diciembre de 2016, emergentes de la Auditoria de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros.

**1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA**

**Antecedentes**

En cumplimiento a los artículos 15º y 27º inciso e) de la Ley Nº 1178 y el Programa de Operaciones Anual de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente a la gestión 2016, hemos examinado la confiabilidad de los registros y estados financieros de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, correspondientes al periodo finalizado el 31 de diciembre de 2016.

**Objetivo**

El objetivo de la presente auditoría, es la emisión de una opinión independiente sobre la determinación de si el control interno relacionado con la presentación de la información financiera ha sido diseñado e implantado para lograr los objetivos de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

**Objeto**

El objeto de la evaluación del control interno, son los Estados Financieros emitidos al 31 de diciembre de 2016, comprobantes de contabilidad, registros auxiliares, documentos de respaldo (planilla de sueldos, certificados de avance de obra, facturas, notas de ingreso, contratos, actas de recepción, detalle de activos fijos y otra documentación relacionada con la auditoría), manuales y reglamentos contables – administrativos y toda documentación que respaldó las operaciones.

**Alcance**

El examen de confiabilidad, abarcó la revisión de las operaciones, registros utilizados e información financiera procesada al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con Normas de Auditoria Gubernamental (NAG).

Asimismo, para la cobertura del presente trabajo de auditoría, se consideró un nivel de confianza en las pruebas sustantiva, en un 86% sobre los saldos, de los diferentes rubros que componen los estados financieros al 31 de diciembre de 2016.

Con relación a las pruebas de cumplimiento de los controles internos implementados por la entidad, se ha considerado una muestra de 78 unidades o casos revisados en los ciclos transaccionales.

Para la determinación del universo de las operaciones se ha considerado los saldos finales de los diferentes rubros que componen los estados financieros, tomando en cuenta la naturaleza, el efecto relativo de las cuentas y el efecto potencial sobre dichos estados financieros.

Finalmente, para la relación de la muestra revisada y el universo, se tomó en cuenta lo siguiente:

* Para las pruebas sustantivas de detalle se ha considerado los objetivos de auditoría y la información financiera definitiva proporcionada por la entidad.
* Para las pruebas a detalle, se han considerado todas las cuentas contables de los estados financieros. En consecuencia, se analizó el 100% de las cuentas de los estados financieros.
* Para la selección de las muestra se tomó en cuenta las partidas o ítems que tienen características relevantes y significativas en importes.

**Metodología**

Para la obtención de evidencia suficiente y competente para lograr el objetivo de auditoría, se efectuaron pruebas para verificar el cumplimiento de los controles internos y pruebas sustantivas sobre las operaciones financieras ejecutadas por la entidad, aplicando la normativa vigente. Para este efecto, se efectuó la aplicación de la siguiente metodología a partir de las siguientes etapas:

***Planificación***

Con el propósito de obtener conocimiento sobre las operaciones, la información y documentación que son objeto de evaluación, se efectuaron entrevistas con el personal de la Universidad, indagaciones y lectura de la normativa interna existente en la entidad y que tenga relación con las operaciones relacionadas con el objetivo de la auditoría.

Sobre la base de dicho conocimiento e indagaciones con el personal de la Entidad respecto al objeto de la auditoría, se ha elaborado el memorando de planificación y los correspondientes narrativos y programas de auditoría para las operaciones sujetas a evaluación.

***Ejecución***

Etapa en la que, a partir del conocimiento de los procedimientos descritos en los programas de trabajo para las operaciones seleccionadas, se obtuvo y evaluó la evidencia competente y suficiente, de tal forma que los hallazgos de auditoría puedan estar debidamente sustentados.

Los resultados de la aplicación de los programas de auditoría se documentaron en los legajos correspondientes.

La evidencia de auditoría se ha obtenido de la propia entidad y de terceros, relacionada con las operaciones examinadas, sobre la base de las operaciones sujetas a la auditoría.

Las técnicas aplicadas en la presente auditoría, principalmente corresponde a lo siguiente:

* Evaluación del control interno mediante la elaboración de narrativos, pruebas de recorrido y programas de auditoría
* Revisión de la información y documentación generada en el sistema de contabilidad y presupuesto.
* Recopilación de información de fuente interna de la entidad, a través de la indagación, análisis y otros que se consideró necesaria.
* Entrevistas a funcionarios relacionados con las operaciones.
* Confirmaciones de saldos
* Inspecciones físicas de activos fijos y de inventarios en almacenes.
* Conciliaciones bancarias, cuentas por cobrar y otras
* Arqueos de caja, valores y otros
* Cotejo de saldos de libros y estados financieros
* Cálculos aritméticos
* Comparaciones

***Comunicación de resultados***

Sobre la base de los resultados obtenidos de la aplicación de los programas de auditoría, se ha elaborado el informe en el que se incluyen cada uno de los hallazgos de auditoría, los que se exponen con todos sus atributos.

**2. RESULTADOS DEL EXAMEN**

Como resultado de la auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, al 31 de diciembre de 2016, han surgido observaciones sobre diversos aspectos relativos al control interno, relacionados con el sistema contable, las cuales consideramos oportuno informar al Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, para su conocimiento y acción correctiva futura.

Para una mejor comprensión, hemos clasificado las observaciones y recomendaciones en el siguiente capítulo:

**PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO CONTABLE Y DE CONTROL INTERNO**

**Patrimonio**

**2.1 Inadecuada Exposición del Patrimonio Institucional.**

Al 31 de diciembre de 2016, el rubro Patrimonio Universitario se encuentra con una inadecuada exposición en el Balance General, en un importe aproximado de Bs21.379.189,61; debido principalmente a que las obras concluidas en la gestión 2015 y que fueron incorporados en la cuenta de Edificios con afectación a la cuenta de Resultados de la Gestión, no fueron objeto de reclasificación contable en la cuenta 3111 “Capital Institucional” con afectación a la cuenta 3151 “Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores”.

El detalle de las construcciones en proceso de bienes de dominio privado que fueron concluidas son las siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la Obra** | **Importe Ejecutado**  **Bs** | **Comentario** |
| Construcción y Equipamiento de Laboratorio Farmacotec Facultad de Salud UAJMS. | 9.118.866,27 | Importe incluye gastos de supervisión |
| Remodelación y Ampliación de Edificio DTIC, II fase del Campus Universitario. | 965.683,53 | Importe incluye gastos de supervisión |
| Construcción de. Laboratorio Operacional Unitarias (LOU) | 6.039.225,23 | Importe incluye gastos de supervisión |
| Construcción y Equipamiento Gimnasio UAJMS | 5.255.414,58 | Importe incluye gastos de supervisión |
| Total | 21.379.189,61 |  |

Al respecto, la Resolución Suprema N° 222957 que aprueba las Normas Básicas de Contabilidad Gubernamental Integrada en su artículo 29.- (Bienes de Dominio Privado y Público), en su inciso a), establece entre otros, que: “ **……..**Además, integran este tipo de bienes las Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado, las mismas que a su conclusión son incorporadas al Patrimonio Institucional. Mientras dura la construcción de estos bienes, no son sujetos de depreciación.

La observación antes comentada origina una mala exposición del Patrimonio subvaluando el saldo de la cuenta “Capital institucional” y sobrevaluando el saldo de la cuenta “Resultados Acumulados de Gestiones Anteriores”.

Lo descrito anteriormente, se debe a que los recursos transferidos del TGN por concepto de I.D.H., destinados a la Construcción de Infraestructura de proyectos de inversión, definidos en el clasificador presupuestario y expuestos en los estados financieros, son registrados en la cuenta de “Transferencias Corrientes”, expuestos en el Estado de Resultado.

**Comentario de la Entidad**

*El Secretario de Gestión Administrativo y financiero, está de acuerdo con lo observado y al tratarse de un ajuste de exposición se lo realizara en la presente gestión.*

**Recomendamos** al señor Rector, instruir al Secretario de Gestión Administrativa y Financiera, efectuar lo siguiente:

* Las construcciones en proceso de bienes de dominio privado, financiados con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), a su conclusión deben ser reclasificadas de acuerdo a lo establecido en la Normas Básicas de Contabilidad Gubernamental Integrada.
* Para los casos observados, proceder a la reclasificación contable, debiendo acreditar la cuenta 3111 “Capital Institucional” y debitar a la cuenta 3151 “Resultados Acumulados de Gestiones Anteriores”, para lo cual se debe determinar todos los gastos ejecutados en las mismas.

**Disponible**

**2.2 No existe evidencia física de las conciliaciones bancarias.**

La conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2016 de la Cuenta Corriente N° 1000006035261-CUA- de la U.A.J.M.S; expone cheques en circulación que corresponden a meses anteriores al cierre de gestión 2016. Algunos ejemplos se citan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Beneficiario** | **Cheque** | | **Importe**  **Bs.** |
| **Nº** | **Fecha** |
| Edgar Roger Rodríguez Sánchez | 27499 | 01/03/16 | 1.562,30 |
| Ana Lucia Reis M. | 32964 | 15/07/16 | 1.380,00 |
| Celia Vidaurre Viaña | 28881 | 20/07/16 | 617,40 |
| Silvia Elena Cruz Rojas | 29175 | 12/08/16 | 1.110,00 |
| Marco Antonio León | 33237 | 19/08/16 | 1.176,00 |
| Dennis Flores Segovia | 33463 | 26/09/16 | 150,00 |
| Martha Jurado Ortega | 29606 | 27/09/16 | 825,00 |
| Arturo Prudencio Nina | 29826 | 11/10/16 | 1.805,00 |
| Ivan Delgadillo Carrasco | 33605 | 14/10/16 | 11.000,00 |

Al respecto, el Decreto Ley Nº 14379 del 25 de febrero de 1977, aprueba el Código de Comercio, en su artículo 607 (Término para la presentación), establece que los cheques deben presentarse para su pago dentro de los treinta (30) días corridos a partir de su fecha, si fueran expedidos en el territorio nacional.

Asimismo, La Resolución CGR-1/070/2000 que aprueba la norma de control interno CI/08, en el punto 2318 (Procedimientos para ejecutar actividades de control), establece que las actividades de control referidas incluyen entre otras, las actividades de: confirmaciones y conciliaciones.

Esta situación se debe a que no se han efectuado conciliaciones bancarias en forma mensual, sino que las conciliaciones bancaria sólo se realizan a través del sistema SIGMA los mismos que no son impresos para su aprobación; lo cual no permite de manera oportuna identificar posibles créditos y débitos registrados por el banco y no registrados por la entidad y viceversa.

**Comentario de la Entidad**

*El Director de Finanzas expresa que practicaron conciliaciones bancarias de manera periódica en el sistema pero no fueron documentadas físicamente.*

**Recomendamos** al señor Rector, instruir al Secretario de Gestión Administrativo y Financiero, efectuar lo siguiente:

* Una vez realizado las Conciliaciones Bancarias en forma mensual, se proceda a su impresión y posterior aprobación por el inmediato superior.

**Nomina**

* 1. **Inconsistencia en los cargos que desempeñan los funcionarios en la Universidad**

Como resultado de la revisión a las planillas del personal, memorándums de designación y posteriormente a la verificación de las funciones que desarrollan el personal permanente de la Universidad, se pudo observar que existen trabajadores que desarrollan funciones diferentes a lo contratado o asignado en el memorándum de designación. Algunos casos observados se detallan en el cuadro citado a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Puesto s/g entidad** | **Cargos s/g entidad** | **Funciones que cumplen en la actualidad:** |
| Servicios II | Portero, Sereno, Ayudante de cocina, Peón II, Limpieza II | Recepción de documentos de estudiantes |
| Servicios I | Portero, Sereno, Ayudante de cocina, Peón I, Limpieza I | Recepción de documentos de estudiantes |
| Servicios I | Portero, Sereno, Ayudante de cocina, Peón I, Limpieza I | Asistente y coordinador de proyectos de estudiantes |
| Asistente II | Auxiliar II, Secretaria I, Chofer. | Responsable de la unidad de seguimiento y control de proyectos |
| Servicios I | Portero I, Ayudante de cocina, Peon II, Limpieza II. | Liquidador de comprobantes en tesorería. |
| Asistente | Auxiliar I | Encargado del sector administrativo |
| Jefe de Unidad | Jefes de UNADEF (otras unidades) | Encargada de seguimiento al calendario académico |
| Jefe de Unidad | Jefes de UNADEF (otras unidades) | Elaboración de proyectos de extensión universitaria |
| Técnico III | Profesional (auditor, analista de sistemas), Técnico III (superior y medio) y Encargado III | Venta de valorados en caja central |

No obstante de lo comentado anteriormente, se pudo establecer que el pago de sueldos al personal administrativo de la entidad, está de acuerdo al memorándum de designación y a la escala salarial aprobada mediante Resolución del Honorable Concejo Universitario N° 003/2010 de 05 de mayo de 2010.

Lo mencionado anteriormente puede generar posibles reclamos laborales y un descontento entre los funcionarios.

Esta situación se debe a que en el memorándum de designación, existen errores en la transcripción del puesto y cargos (funciones específicas); toda vez que en el mismo se describe como cargo o funciones, el mismo puesto que sirve como base para el puntaje y el haber básico.

**Comentario de la Entidad**

*De acuerdo a los comentarios efectuados por el Rector y el Secretario de Gestión Administrativa y Financiera es que en la comisión a conformar se debe realizar una revisión cuidadosa considerando la situación económica crítica que atraviesa la universidad y evitar los conflictos laborales.*

**Recomendamos** al Señor Rector**,** instruir al Secretario de Gestión Administración y Financiera en coordinación con el Director de Recursos Humanos, conformar una comisión que permita revisar y actualizar los **cargos comprendido**s en la escala salarial con una descripción adecuada de los cargos y/o funciones que desempeñan los administrativos en la actualidad.

**2.4 Falta de actualización de las declaraciones juradas, respecto a la doble percepción de remuneración con recursos del estado**

Revisados los files de personal de los docentes contratados a tiempo horario, medio tiempo y tiempo completo en diferentes Facultades de la Universidad, se pudo evidenciar que Recursos Humanos, no exigió la actualización de la declaración jurada respecto a la percepción de otra remuneración con recursos del estado para la gestión 2016, toda vez que la última declaración presentada en su mayoría corresponde a la gestión 2010.

Algunos casos observados son:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apellidos y Nombres** | **Gestión de la declaración presentada** | **Clase de Docente** |
| Pedro Virgilio Bejarano Velásquez | 09/02/2010 | Docente a tiempo completo |
| Francisca Dina Chávez Ferreyra | 10/02/2010 | Docente a tiempo completo |
| Ingrid Mendoza Crespo | 09/02/2010 | Docente a tiempo completo |
| Isabel Lea Plaza Vaca | 10/02/2010 | Docente a tiempo completo |
| Pablo Andrés Olivera Serrano | 12/02/2010 | Docente a tiempo completo |

El Decreto Supremo N° 1134/12 en su artículo 6° menciona que independientemente de la fuente de financiamiento, tipo de contrato y modalidad de pago, prohíbe la doble percepción de remuneración por concepto de ingresos como servidor público o consultor en línea y simultáneamente percibir renta como titular del sistema de reparto, dietas, honorarios por servicio de consultoría de línea o producto, u otros pagos por prestación de servicios con cargo a recursos públicos.

La deficiencia se presenta por la falta de control de Recursos Humanos en exigir la actualización de las declaraciones juradas de todos los docentes en calidad de permanentes.

Aspectos que pueden ocasionar que la universidad tenga y contrate personal docente que esté percibiendo dos salarios con recursos del Estado, consiguientemente, incurra en incumplimiento de disposiciones legales en actual vigencia.

**Comentario de la Entidad**

*De acuerdo a los comentarios del Director de Recursos Humanos en la presente gestión se actualizara las declaraciones juradas*

**Recomendamos** al señor Rector, instruir:

* Al Secretario de Gestión Administración y Financiera para que en coordinación con el Director de Recursos Humanos, exijan la actualización de las declaraciones juradas, respecto a la doble percepción de remuneración con recursos del estado.

**OTROS CASOS RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO A INFORMES DE AUDITORIA**

**Observaciones reportadas en el informe de control interno Nº 02/2015, que no fueron subsanadas**

* Deficiencias en el registro contable del activo fijo (Recomendación Nº 2.4)
* Revalorización técnica de activos fijos (Recomendación Nº 2.1)
* Inexistencia del derecho propietario de algunos terrenos (recomendación Nº 2.2)
* Falta de procedimientos para la administración de los activos fijos (Recomendación 2.3)
* Sobrevaluación de las cuentas por cobrar (Recomendación Nº 2.5)
* Deficiencias en el manejo y control de los inventarios de materiales en almacenes (Recomendación Nº 2.6)

**Observaciones reportadas en el informe de control interno Nº 02/2016, que no fueron subsanadas**

* Incorrecto registro de las actualizaciones de las adiciones de reservas patrimoniales (Recomendación Nº 2.3)
* Bienes en mal estado, registrados contablemente e incluidos en los Estados Financieros (Recomendación Nº 2.1)
* Incorrecto cálculo de la cuenta Previsión para Beneficios Sociales (Recomendación Nº 2.2)

**3. CONCLUSION GENERAL**

Como resultado de la auditoría financiera se establece que el control interno relacionado con la preparación de los estados financieros de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho es eficaz, excepto las deficiencias señaladas en el punto 2 del presente informe.

**4. RECOMENDACIÓN**

En aplicación de lo previsto en la Resolución Nº 010/1997 emitida por la Contraloría General del Estado (antes de la República), el Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (U.A.J.M.S.) tiene diez días hábiles, desde la recepción del presente informe, para expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones presentadas o en caso contrario, fundamentar su decisión. Asimismo, deberá presentar un cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, para su seguimiento posterior.

Adicionalmente, se informa que emergente de este trabajo emitimos el informe UAI Nº 01/2017.

Es cuanto se informa, para fines consiguientes.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | |  | | |
| Lic. José Nestor Marino Valencia  SUPERVISOR DE AUDITORÍA INTERNA  Matrícula Nº 1663 CAUB | | Lic. Paúl Bejarano Carrasco  DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA  Matrícula Nº 2357 CAUB |